



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-5

000129

ORDEN No:	
OBJETO	Adquisición recipientes plásticos para manejo de medicamentos, recipientes plásticos para recolección de residuos hospitalarios, muebles de oficinas.
CONTRATISTA:	RECORDS DISTRIBUCIONES LIMITADA
NIT:	NIT: 900170668-2

Entre los suscritos, LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, y por la otra, **RECORDS DISTRIBUCIONES LIMITADA**, identificada con el NIT.: 860070374-9, representada legalmente por el señor **JAIRO MONTES RUIZ**, identificado con la C.C No. 73.201.576 de Cartagena, quien en adelante se llamará el **CDNTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente orden, la cual se regirá por el derecho privado y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, consideraciones: 1.- Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2.- Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3.- Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 006 de diciembre de 2012, otorgó las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del Caribe para ejecutar el presupuesto 2013, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. 4.- Que la ESE hospital universitario del Caribe en desarrollo de sus actividades administrativas y de prestación de servicios de salud, en necesidad de adquirir nuevos artículos y elementos de oficina y en atención a su Central de Mezclas Parenterales es necesario la correcta identificación de los medicamentos, teniendo en cuenta la atención integral de los pacientes en cuanto a la seguridad de los mismos. Lo anterior cumpliendo con las exigencias del INVIMA, con respecto al sistema de distribución de dosis unitaria. 5.- Que las distintas dependencias de la E.S.E. Hospital Universitario Del Caribe han manifestado la necesidad de renovar los elementos de oficinas, recipientes plásticos para manejo de medicamentos y residuos hospitalarios. Producto de lo anterior se requiere el suministro de cajas organizadoras, carteleras de corcho, canecas, entre otros, con las características y especificaciones establecidas por el Hospital, lo anterior para suplir la plena satisfacción de las dependencias que solicitan la actualización de de estos insumos. 6.- Que en el Acuerdo No. 007 de diciembre de 2012 emanado de la Junta Directiva, se entregan al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato sin importar la cuantía y con una sola propuesta, cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. 7.- Que por la naturaleza de la orden se requiere la obtención de tres propuestas, por lo que se realizaron las respectivas invitaciones a cotizar, presentándose las siguientes propuestas: **DISTRIBUCIONES CALDAS**, **DISTRIBUCIONES B&S LTDA**, **RECORDS DISTRIBUCIONES LTDA**; 9.- Que la Subgerencia Administrativa a través de su Profesional Universitario, realice el Estudio económico de las ofertas allegadas, sugiriendo seleccionar a la oferta presentada por la firma **RECORDS DISTRIBUCIONES LTDA**, por presentar la mejor oferta económica: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** Adquisición recipientes plásticos para manejo de medicamentos, recipientes plásticos para recolección de residuos hospitalarios, muebles de oficinas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAJAS ORGANIZADORAS PLÁSTICAS DE 8 LTS.	30
2	CAJAS ORGANIZADORAS PLÁSTICAS DE 15 LTS.	80
3	CAJAS ORGANIZADORAS PLÁSTICAS DE 20 LTS.	120
4	CARTELERA DE CORCHO CON FONDO DE PAÑO COLOR ROJO MEDIDAS DE 1.5 MTS * 2.0 MTS CON VENTANA DE VIDRIO.	1
5	CARTELERA DE CORCHO CON FONDO DE PAÑO COLOR ROJO CON MEDIDAS 1.5 MTS * 2.0 MTS CON 100 FICHEROS.	1
6	SILLA EJECUTIVA SUBGERENTE DE MALLA.	1
7	ESCRITORIOS SECRETARIAS.	4
8	FOLDERAMAS.	5

SEGUNDA: VALOR y FORMA DE PAGO. El valor presupuestado es la suma de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27, 057,255.00) M/C**, que serán cancelados de CONTADO siguientes a su radicación previa, presentación de documentos conducentes para su pago incluyendo el recibido a satisfacción por parte del Hospital. **TERCERA. PLAZO DE ENTREGA:** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a hacer la entrega de los recipientes y elementos en un término de 30 días, contados a partir del perfeccionamiento de la presente orden.; **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista las siguientes Realizar la entrega de los elementos que se relacionan en el cuadro de la cláusula del objeto. 2. Realizar la entrega en la sede del hospital, asumiendo el costo del transporte. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas y descripciones propuestas por el Hospital. 4. Realizar las devoluciones de los productos que no correspondan o lleguen en mal estado. 5 Los productos tienen que ser totalmente nuevos. 6. Realizar la entrega en el área de almacén del Hospital.; **SEXTA: PROHIBICIONES DE CEDER LA ORDEN.** La presente orden no podrá ser cedida ni parcial ni totalmente por parte del contratista sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. **SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, pagará el gasto que ocasione la presente orden con cargo al



ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT 900 042 103-5

000129

ORDEN No:	
OBJETO	Adquisición recipientes plásticos para manejo de medicamentos, recipientes plásticos para recolección de residuos hospitalarios, muebles de oficinas.
CONTRATISTA:	RECORDS DISTRIBUCIONES LIMITADA
NIT:	NIT: 900170668-2

presupuesto de la vigencia del año 2013, según certificado de disponibilidad presupuestal No.0349 del 04 de abril del 2013, del rubro 201020003 de nombre, Seguros. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **NOVENA: SUPERVISION.** El Proceso de evaluación, seguimiento y control de la ejecución contractual, estará a cargo del P.U. de la Subgerencia Administrativa de la ESE Hospital Universitario del Caribe, JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ, quien está en la obligación de ejercer todas las acciones necesarias a fin de que la ejecución de la orden se dé en cabal forma; El supervisor para ejercer las funciones asignadas deberá seguirse por el reglamento de interventoría del Hospital, aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011; **DECIMA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara; **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.-** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden: a) Solicitud realizada por Gerencia de la disponibilidad presupuestal; b) certificado de disponibilidad presupuestal; c) Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena; d) Certificado de la Contraloría General de la República; e) Certificado de la Procuraduría General de la Nación; f) Estudio Previo; g) Estudio Económico de las propuestas; h) RUT y demás documentos que se produzcan en virtud de la ejecución de la presente orden. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente orden se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **DECIMA TERCERA: PUBLICACION:** la presente orden será publicada en la página web de la entidad. **DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Se suscribe en Cartagena el día

16 ABR 2013

ELGA ENRIQUETA GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
HOSPITAL

RECORDS
DISTRIBUCIONES LTDA
NIT 900 170 668-2
JUAN MONTES RUIZ
CONTRATISTA

Revisó María T. Pérez Hazime
Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó LIPA